



Junta de Andalucía

ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2019), DE FECHA, 15 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA EUROCHEM AGRO IBERIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA TITULADA “UTILIZACIÓN DE ÍNDICES DE VEGETACIÓN (NDVI), GENERADOS CON CÁMARAS MULTIESPECTRALES COLOCADAS EN SISTEMAS UAS (DRONES), COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN DEL MOMENTO DE APLICACIÓN DE ABONOS ESTABILIZADOS DE LENTA LIBERACIÓN, EN CEREAL DE INVIERNO”

Expediente IFAPA 013/2023



Junta de Andalucía

ADENDA SEGUNDA AL CONTRATO (EXP. IFAPA 006/2019), DE FECHA, 15 DE FEBRERO DE 2019 ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y LA EMPRESA EUROCHEM AGRO IBERIA S.L., PARA LA EJECUCIÓN DE LA ASISTENCIA TÉCNICA TITULADA "UTILIZACIÓN DE ÍNDICES DE VEGETACIÓN (NDVI), GENERADOS CON CÁMARAS MULTIESPECTRALES COLOCADAS EN SISTEMAS UAS (DRONES), COMO HERRAMIENTA PARA LA TOMA DE DECISIÓN DEL MOMENTO DE APLICACIÓN DE ABONOS ESTABILIZADOS DE LENTA LIBERACIÓN, EN CEREAL DE INVIERNO"

Expediente IFAPA 013/2023

En Sevilla, a 14 de febrero de 2023

REUNIDOS

De una parte, **D^a Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo "Los Bermejales" , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Alberto Pueyo Cuesta**, con nombre y representación de la empresa Eurochem Agro Iberia S.L. (en adelante EUROCHEM), con NIF B03474227, en calidad de Apoderado, de acuerdo con las atribuciones que tiene conferidas según constitución de la empresa ante el que fue Notario de Barcelona, D. Roberto Follia Camps, el 13 de diciembre de 1999, bajo su número de protocolo 3483, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona el 22 de febrero de 2000), con domicilio en Joan d'Austria número 39-47, 08005 Barcelona

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 15 de febrero de 2019, IFAPA y EUROCHEM suscribieron un Contrato para desarrollar la asistencia técnica "*Utilización de índices de vegetación (NDVI), generados con cámaras multiespectrales colocados en sistemas UAS (drones), como herramienta para la toma de decisión del momento óptimo de aplicación de abonos estabilizados de lenta liberación, en cereal de invierno*" .

Segundo.- Que, de acuerdo con la cláusula sexta del citado Contrato, se establecían las siguientes condiciones de devengo de las cantidades a abonar por la entidad :



Junta de Andalucía

- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), a la firma del Contrato.
- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), el 15 de enero de 2020.

Estas cantidades deberían incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento.

Estas cantidades se han ingresado por parte de la entidad, no existiendo ninguna deuda pendiente relativa a este Contrato.

Tercero.- Que, de acuerdo, con la cláusula Cuarta, el Contrato podrá ser prorrogado si no se hubiesen alcanzado los resultados previstos en el plazo establecido, y/o las partes considerasen oportuna la continuación de la asistencia técnica. En este caso, y siempre con anterioridad a la finalización del Contrato, suscribirán una prórroga al efecto.

Cuarto.- Que, en la Comisión de Seguimiento celebrada el pasado 4 de febrero de 2023, se propone, en el punto dos del orden del día, solicitar una segunda prórroga, ampliando el plazo de ejecución del Contrato hasta el 15 de febrero de 2025 en base a no haber sido posible evaluar, en su totalidad, la eficiencia de los tratamientos utilizados ni su respuesta en cereales de invierno, en cuanto a rendimiento y calidad se refiere, derivado de las condiciones meteorológicas de sequía

Para ello, se propone que el importe de dicha prórroga sea de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), más el IVA correspondiente.

Quinto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Contrato de asistencia al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el contrato, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

Mantener las actividades previstas en el Contrato "*Utilización de índices de vegetación (NDVI), generados con cámaras multiespectrales colocados en sistemas UAS (drones), como herramienta para la toma de decisión del momento óptimo de aplicación de abonos estabilizados de lenta liberación, en cereal de invierno*" (expediente IFAPA 006/2019), hasta el 15 de febrero de 2025.

SEGUNDA.- CONDICIONES ECONÓMICAS

Como contraprestación a la prórroga del trabajo, EUROCHEM se compromete a abonar a IFAPA la cantidad de CATORCE MIL CUATROCIENTOS EUROS (14.400 €), que IFAPA devengará de la siguiente forma:

- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), a la firma de la presente Adenda.
- SIETE MIL DOSCIENTOS EUROS (7.200 €), el 15 de febrero de 2024.



Junta de Andalucía

Estas cantidades deberán incrementarse con el correspondiente IVA aplicable en cada momento, que en la actualidad es el 21%.

El abono de dicha cantidad se hará efectivo, a través de transferencia, en la cuenta ES33 0237 0210 309172715877 de la entidad bancaria CajaSur Banco S.A., cuyo titular es la Tesorería General de la Junta de Andalucía, contra facturas dirigidas a la empresa (indicando como referencia: Expediente IFAPA 006/2019).

Los pagos de estas cantidades serán ingresados dentro de un periodo de treinta días naturales a partir de la fecha de emisión de la correspondiente factura.

En el caso de incumplimiento del plazo de pago, será de aplicación la Ley 3/2004 de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, así como una indemnización por los costes de cobro prevista en su artículo 8.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA

D^a Marta Bosquet Aznar

POR EUROCHEM AGRO IBERIA S.L.

D. Alberto Pueyo Cuesta